



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)

NOTA ACLARATORIA

OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI), USARRHH, TEGUCIGALPA M.D.C.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE ACLARA QUE LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI), NO EFECTUA PAGOS BAJO EL CODIGO PRESUPUESTARIO 11-100 (SALARIOS BASICOS) AL COMISIONADO PRESIDENTE NOMBRADO SEGÚN ACUERDO EJECUTIVO NUMERO 45-2023 Y COMISIONADO ADJUNTO NOMBRADO SEGÚN ACUERDO EJECUTIVO 46-2023 DE LA COMISION INTERVENTORA DE LA OABI.

INTERVENTORA CREADA SEGÚN DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM 07-2023, YA QUE EN SUS ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO ESTABLECE QUE LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS ES AD-HONOREM.

POR LO TANTO, NO SE VEN REFLEJADOS EN LA PLANILLA DE PAGO DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, QUE SE PUBLICA EN EL APARTADO DE REMUNERACION DE EMPLEADOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (IAIP) RESPECTIVAMENTE.

DADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA M.D.C. A LOS 05 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



ABOG. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ RAMOS
JEFE INTERINA DE USARRHH
OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 45-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 07-2023 de fecha 9 de febrero del 2023.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Hugo Adalberto Suazo Ortíz**, en carácter Ad-Honorem, en el cargo de Comisionado Presidente ante la Comisión Interventora de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), por un período de un (1) año, a partir del 10 de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: El ciudadano **Suazo Ortíz**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



GRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 46-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 07-2023 de fecha 9 de febrero del 2023.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Roger Lenin Mendoza Vargas**, en carácter Ad-Honorem, en el cargo de Comisionado Adjunto ante la Comisión Interventora de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), por un período de un (1) año, a partir del 10 de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: El ciudadano **Mendoza Vargas**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

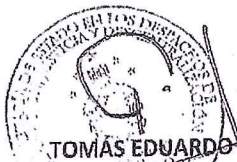
TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN